



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES

ACORDADA NÚMERO DOSCIENTOS TRES: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los once días del mes de diciembre de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1735 de esta ciudad, S.S. el Sr. Presidente Subrogante, Dr. Cristian Marcelo Benítez, Ss.Ss. los Sres. Ministros presentes, Dres. Froilán Zarza, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Juan Manuel Díaz, Ramona Beatriz Velázquez, Valeria Fiore Cáceres y Cristina Irene Leiva. Pasando a tratar el “Expte. Adm. N° 193708/2025 Dr. Cristian Marcelo Benítez - Ministro de Enlace entre la S.T.I. y el S.T.J. s/ Presenta Proyecto de Calculadora de Intereses” Visto; S.S. el Señor Ministro Dr. Cristian Marcelo Benítez, en su carácter de Ministro de Enlace entre la Secretaría de Tecnología Informática y el Superior Tribunal de Justicia, pone a consideración de este Alto Cuerpo el “**Proyecto de Calculadora de Intereses**”, herramienta que estaría disponible en el Portal Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Misiones a efectos poder ser utilizada por Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial, como así también por el público en general, posibilitando la realización de cálculos rápidos y desarrollados de accesorios que son objeto de determinación y condena en sentencias y autos que se dictan a diario en las distintas instancias del Poder Judicial. Dicha herramienta permite realizar liquidaciones con distintas tasas bancarias, principalmente del Banco de la Nación Argentina y también la tasa de descuento de documentos del Banco Macro S.A. aplicable a honorarios profesionales. Señalando que con la utilización de la nueva herramienta, se encontrarían cargadas las variaciones de las principales tasas de interés del Banco de la Nación Argentina (cartera general, descuento de documentos,

descubiertos en cuenta corriente, préstamos personales de libre destino) lo que permitiría su consideración a los Sres. Magistrados a la hora de determinar intereses moratorios, habida cuenta, que el art. 768 del C.C. y C. habilita optar por cualquiera de las tasas bancarias que las entidades fijan con arreglo a las reglamentaciones del Banco Central; incluyéndose además, la posibilidad de liquidar intereses con tasas fijas, lo que es habitual en sentencias que establecen condenas resarcitorias a valores actualizados (deudas de valor). El propósito es que esta nueva herramienta, que exige la carga regular de las variaciones de las distintas tasas de interés, sea provista por el Poder Judicial, lo que evitará tener que recurrir a calculadoras similares disponibles en internet de distintas entidades públicas o privadas pero cuya corrección es imposible verificar. A modo de ejemplo, se destaca que muchas de estas calculadoras no discriminan entre las distintas tasas "activas" lo que no permite saber, a ciencia cierta, a cuál de las distintas operaciones activas corresponden. Señalando el Sr. Ministro, que brindar este nuevo servicio, exige responsabilidad en la carga periódica de variaciones que deben ser suministradas por las entidades financieras, para lo cual considera que deberá establecerse un canal de comunicación con el sector correspondiente de los Bancos Nación y Macro, a la vez que asignar la función específica a una dependencia del Poder Judicial, proponiendo a este fin que sea al cuerpo de contadores de la Cámara de Apelaciones Laboral, dada su especial capacitación y experiencia, a lo que se suma, la cercanía del asiento de sus funciones con las entidades financieras; destacando que la calculadora que presenta, permite otros desarrollos que podrán incorporarse en el futuro, en la medida de las necesidades de las distintas dependencias del Poder Judicial (posibilidad de capitalizar intereses en



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES

los casos del art. 770 del C.C. y C., cálculos de indemnizaciones laborales, de prestaciones dinerarias de la Ley de Riesgos del Trabajo, entre otras.). Incluyendo la siguiente dirección electrónica para la versión de prueba: https://jusmisiones.gov.ar/calculadora_intereses/calculadora/ . Los Señores Ministros, considerando que la implementación de la herramienta propuesta por el Sr. Ministro Dr. Cristian Marcelo Benítez “Calculadora de Intereses” será de suma utilidad para la labor diaria de este Poder Judicial en beneficio de un mejor servicio de justicia, en uso de Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, **ACORDARON:** **PRIMERO:** Disponer la incorporación y disponibilidad de la “Calculadora de Intereses” en la Página web oficial del Poder Judicial. **SEGUNDO:** Asignar la responsabilidad de la carga de variaciones de las distintas tasas de interés al cuerpo de contadores de la Cámara de Apelaciones en lo Laboral de Posadas. **TERCERO:** Requerir al Banco de la Nación Argentina y al Banco Macro S.A. que establezcan un canal de comunicación a los fines de que puedan informar regularmente las variaciones de las distintas tasas de interés que se incluyan en la “Calculadora de Intereses”. **CUARTO:** La presente Acordada entrará en vigencia a partir del 2º de febrero de 2026. Registrar, tomar razón por Secretaría Administrativa y de Superintendencia, efectuar las comunicaciones correspondientes. Archivar. Con lo que se dio por terminado el acto firmando los señores Ministros por ante mí, Secretario que doy fe.-

Dr. Cristian Marcelo Benítez
MINISTRO
Presidente Subrogante

Dr. FROILAN ZARZA
MINISTRO

Dra. Maria Laura Niveyro
MINISTRO

Dr. Roberto Rubén Uset
MINISTRO

DR. JUAN MANUEL DIAZ
MINISTRO

Dra. Ramona Beatriz Velazquez
MINISTRO

Dra. Valeria Fiore Cáceres
MINISTRA

Dra. Cristina Irene Lelva
MINISTRA

DR. VICTOR HUGO MARINONI
SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ES COPIA